



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00450

Asunto: Resuelve solicitud parte demandante
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: Sociedad AGRICOLA G&P S.A.S. y JHOAN ANDRES
CHIQUITO MONTOYA
Radicado: 630013103003-2020-00137-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la entidad demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado ordena por la Secretaría del Despacho, librar oficios a los señores Director de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Manizales (Caldas y a los Gerente del Banco Davivienda S. A. y Bancolombia S. con sedes en esta ciudad y requiérasele para que informe sobre los resultados de la medida previa comunicada mediante los oficios números 1011 y 1010 respectivamente.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #027 publicado el 04-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d753b54e6c4ac675e1b3302e2e57440c59b4bcb24fc4b5a20fd250c70f44933

Documento generado en 02/03/2021 05:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>